

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**3026**

*Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 12 de abril de 2022 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro singular de educación infantil de primer ciclo CEI Blaucel, de Inca*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 20 de mayo de 2013 (BOIB, núm. 82, de 8 de junio) se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Blaucel, de Inca, con 3 unidades de educación infantil distribuidas de la siguiente forma:

- 0 a 1 año: 1 unidad y 8 plazas escolares
- 1 a 2 años: 1 unidad y 13 plazas escolares
- 2 a 3 años: 1 unidad y 16 plazas escolares

2. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 16 de noviembre de 2015 (BOIB núm. 174, de 26 de noviembre) se autorizó el cambio de domicilio del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Blaucel, de Inca, de la calle Doctor Fleming, núm. 41, a la calle Jaume II, núm. 87 y 89, de Inca.

3. El 14 de abril de 2021 (GOIBE110228/2021), la representante de la titularidad del centro presentó una solicitud de modificación de la configuración del CEI Blaucel, con la ampliación de 1 unidad de 2-3 años.

4. El 8 de junio de 2021, el arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia, una vez revisada la documentación, emitió un informe favorable para la configuración solicitada, condicionado a la justificación de los valores de iluminación y ventilación de los espacios docentes que deben ser naturales, directos y desde el exterior, con un porcentaje adecuado a la superficie útil de las unidades. También se indicó el ratio que corresponde a las dos aulas de 2-3 años.

5. El 5 de julio de 2021 (GOIBE278755/2021), la representante de la titularidad del centro presentó nueva documentación para justificar las deficiencias detectadas en el informe.

6. El 14 de julio de 2021, el arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia emitió un informe favorable para la configuración solicitada, ya que la documentación presentada acreditaba que las instalaciones del centro cumplían con los requisitos establecidos por la normativa de aplicación vigente.

7. El 15 de julio de 2021, la jefa del Servicio de Planificación Educativa comunicó al centro el informe favorable del arquitecto del IEPI y le requirió que, al finalizar las obras de adaptación, solicitara la visita de obras para comprobar que las instalaciones se habían adecuado a los planos aprobados.

8. El 2 de agosto de 2021, la representante del centro solicitó la visita de los técnicos para comprobar que las instalaciones se habían adecuado a los planos aprobados.

9. El 16 de diciembre de 2021, el arquitecto del IEPI emitió un informe técnico favorable de la visita de obras realizada el 15 de diciembre de 2021, en el que comprobó que las instalaciones del centro se ajustaban a los planos informados.

10. El 20 de enero de 2022, la representante del centro presentó la titulación del profesorado de esta nueva unidad y actualizó las titulaciones y el grado de cumplimiento de los conocimientos de catalán del profesorado de todo el centro.

11. El 6 de abril de 2022, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre el expediente de modificación de la configuración del centro singular de Educación Infantil de primer ciclo Blaucel, de Inca.

12. El 7 de abril de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Blaucel, de Inca.



### Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de Creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someter a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
7. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ( BOIB nº 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears(BOIB nº 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 7 de abril de 2022, dicto la siguiente

### Resolución

1. Autorizar la modificación de la configuración del centro singular de educación infantil de primer ciclo CEI Blaucel, con la ampliación de 1 unidad de 2-3 años y 15 plazas escolares.
2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de Centro: 07015173

Denominación genérica: centro singular de educación infantil de primer ciclo

Denominación específica: CEI Blaucel

Titular: Escoleta Blaucel, SL

Dirección: c/ Jaume II, 87 y 89

Localidad: Inca

Municipio: Inca

CP: 07300

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil 1er ciclo: 4 unidades y 50 plazas escolares distribuidas de la siguiente manera:

- 0 a 1 año: 1 unidad con 7 plazas escolares

- 1 a 2 años: 1 unidad con 12 plazas escolares

- 2 a 3 años: 2 unidades con 16 plazas escolares por la primera unidad y 15 plazas por la segunda unidad con un total de 31 plazas escolares.

3. Inscribir esta autorización en el Registro de centros docentes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros (Repositorio) y actualizar los datos en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. Remitir al citado centro que está obligado a cumplir la legislación vigente ya solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 12 de abril de 2022

**El consejero de Educación y Formación Profesional**

Martí X. March Cerdà

